

tículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 10 de septiembre de 1971, a las dieciocho horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilatenim, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se deta-

lla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 23 de julio de 1971.—El Ingeniero Director.—4.515-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	Don Miguel Selva Xuclá	1	3	Vilatenim.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1923/1971, de 8 de julio, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de todas las edificaciones adosadas a la muralla de Lugo.

La Muralla Romana de Lugo, Monumento Histórico-Artístico (dieciséis de abril de mil novecientos veintuno), constituye uno de los recintos murados más notables de España, siendo citada en un diploma de Alfonso II la circunstancia de que fué la única ciudad que conservó sus muros cuando la invasión musulmana.

Existen una serie de construcciones adosadas a la misma, que impiden su contemplación y conservación, a lo largo de las calles que la rodean, lo que hace aconsejable su adquisición por el Estado, a fin de liberarla de estas edificaciones y proceder a su restauración total.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización de la Muralla de Lugo, Monumento Histórico-Artístico por Decreto de dieciséis de abril de mil novecientos veintuno, se declara de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la expropiación de los inmuebles adosados a la Muralla Romana, cuyos propietarios a continuación se relacionan:

Ronda de Castilla, número tres; don José Domínguez Seijas y don Antonio Saavedra.

Ronda de Castilla, número cinco; doña Dolores Pérez Raguero y doña Genoveva García García.

Ronda de Castilla, número siete; don Jesús Montero Lois. Ronda de Castilla, Alpende y número nueve; don Tomás Pérez Iglesias.

Ronda de Castilla, número once; doña Antonia Sánchez Pumarín.

Ronda de Castilla, números quince y diecisiete; don Severo Rodríguez Pérez; S. N., herederos de Juan Alvarez.

Ronda de Castilla, números diecinueve y veintiuno, herederos de doña Elena Fajardo, viuda De Fernández.

Ronda de Castilla, número veintitrés; doña Antonia Trabada.

Ronda de Castilla, número veinticinco; don Benigna Leiro Moreda.

Ronda de Castilla, número veintisiete; doña Digna Rego Ramudo.

Ronda de Castilla, número veintinueve; don José Vázquez Rodríguez.

Ronda de Castilla, número treinta y uno; don José Quiroga Espiño.

Ronda de Castilla, número treinta y tres; don Luis Bal Gay.

Ronda de los Caídos, números uno y cinco; don Luis Bal Gay.

Ronda de los Caídos, números nueve, once y trece; herederos de don Jesús Carballo Lameiro.

Ronda de los Caídos, números quince y diecisiete; don Camilo Boudón, don José Varela y don Evaristo Doval.

Ronda de los Caídos, números diecinueve y veintiuno; don José Sanmartín.

Ronda de los Caídos, número veintitrés; don Armando Rodríguez Castro.

Ronda de los Caídos, número veinticinco; don Perfecto López Barja.

Ronda de los Caídos, números veintisiete y veintinueve; don Agustín Pita.

Ronda de los Caídos, números treinta y uno, treinta y tres, treinta y cinco y treinta y siete; don Manuel Cortés Rodríguez.

Ronda de los Caídos, número treinta y nueve; don Fernando Celde Corredoira y don Manuel López Díaz.

Ronda de los Caídos, número cuarenta y uno; don Ramiro Barreiro.

Ronda de los Caídos, número cuarenta y tres; don José López Ferreiro.

Ronda de los Caídos, número cuarenta y cinco; don Juan Rodríguez Carballido.

Ronda de los Caídos, número cuarenta y siete; don José Galán; S. N.

Ronda de los Caídos, número cuarenta y nueve; doña Manuela Ferreiro Paços.

Ronda de los Caídos, número cincuenta y uno; don José Fernández.

Ronda de los Caídos, número cincuenta y tres; doña Manuela González Vizcaino e hijos.

Ronda de los Caídos, número cincuenta y cinco; don Manuel Rodríguez Incógnito.

Ronda de los Caídos, número cincuenta y siete y S. N.; don Antonio López Vázquez y hermanos; S. N. Excelentísimo Ayuntamiento.

Ronda de los Caídos, número sesenta y uno; herederos de don Serafín Otero Veiga.

Ronda de los Caídos, número sesenta y tres; doña Mercedes López Macía.

Ronda de los Caídos, número sesenta y cinco; don José López Macía.

Ronda de los Caídos, número sesenta y siete; doña Dolores Río Barja.

Ronda de los Caídos, número sesenta y nueve; don José Cubas y doña Felisa Picado.

Ronda de los Caídos, número setenta y uno; doña Carmen Fernández.

Ronda de los Caídos, número setenta y tres; don José Carreira Rodríguez.

Ronda de los Caídos, número setenta y cinco; don Francisco Armas y don Fernando Fuentes Fernández.

Ronda de los Caídos, número setenta y siete; don Higinio Gómez Blanco.

Ronda de los Caídos, número setenta y nueve, y Alpende, adosado a la Muralla; don Antonio Sánchez Rodríguez y hermanos.

Ronda de los Caídos, número ochenta y uno; doña Carmen González.

Ronda de los Caídos, número ochenta y tres; don José López Penas y don Severino Alvarez Real.

Ronda de los Caídos, número ochenta y cinco; don Manuel Ramos.

Ronda de los Caídos, número ochenta y siete; herederos de Julio López.

Ronda de los Caídos, número ochenta y nueve; don Arturo Escuredo y doña Joaquina Fernández.

Ronda de los Caídos, número noventa y uno; doña Oliva Marín Roibas, don Eduardo Sánchez García y otros.

Ronda de los Caídos, número noventa y tres; hermanos Rodríguez Basadre y don José Antonio Alvarez Fernández.

Ronda de los Caídos, número noventa y siete; doña María Díaz Carreira.

Ronda de los Caídos, número noventa y nueve; doña Amalia Seijas.

Ronda de los Caídos, número ciento uno; don Manuel Mouriz Paxaro.

Ronda de los Caldos, número ciento tres; doña Manuela Barrera Castro.

Ronda de los Caldos, número ciento cinco; don Manuel Reguero.

Ronda de los Caldos, número ciento siete; don David Vázquez López.

Ronda de los Caldos, número ciento nueve; doña Carmen Arias.

Ronda de los Caldos, número ciento once; doña Mercedes Campos.

Ronda del General Primo de Rivera, número uno; don José García Noguero.

Ronda del General Primo de Rivera, número tres; don Manuel Castro Río.

Ronda del General Primo de Rivera, número cinco; don Antonio Iglesias.

Ronda del General Primo de Rivera, número siete; don Vicente Antón Calzadilla.

Ronda del General Primo de Rivera, número nueve; don Manuel López Márquez.

Ronda del General Primo de Rivera, números once y once bis; don Emilio Torrón.

Ronda del General Sanjurjo, número nueve; don Modesto Rodríguez Arrojo.

Ronda del General Sanjurjo, número once; don José Vila Gandoy.

Ronda del General Sanjurjo, número trece; don Benjamín Fernández-Castro.

Ronda del General Sanjurjo, número diecisiete; don Benito Fernández Otero.

Ronda del General Sanjurjo, número diecinueve; don Angel Rodríguez.

Ronda del General Sanjurjo, número veintiuno; don Daniel Yañez Varela.

Ronda del General Sanjurjo, número veintitrés; doña Pilar Rodríguez Tejero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1924/1971, de 8 de julio, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de las casas adosadas a la muralla de Montblanch (Tarragona), monumento histórico-artístico, para su mejor conservación y restauración.

El recinto amurallado de la villa de Montblanch (Tarragona), monumento histórico-artístico por Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se halla en plena obra de restauración en la mayor parte de sus torres y puertas, así como trozos de lienzos de muralla con su correspondiente almenado.

La continuidad de esta obra se ve interrumpida al quedar oculta por las numerosas construcciones adosadas o incrustadas en los tramos de muralla o en las propias torres convertidas en viviendas, por lo que se hace indispensable y urgente la liberación de este monumento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de los inmuebles adosados a la muralla de Montblanch (Tarragona), monumento histórico-artístico por Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuyos propietarios son los siguientes:

Calle Baluarte de Santa Ana, número veinticinco; superficie, treinta y seis coma cincuenta y cuatro metros cuadrados; propietaria, doña Tecla Artigas Olivé.

Calle Baluarte de Santa Ana, número veintisiete; superficie, veintinueve coma cincuenta metros cuadrados; propietaria, doña María Serra Cardona.

Calle Baluarte de Santa Ana, número veintinueve; superficie, cuarenta metros cuadrados; propietaria, doña María Serra Cardona.

Calle Baluarte de Santa Ana, número treinta y uno; superficie, cuarenta y ocho coma sesenta y dos metros cuadrados; propietaria, doña Francisca Pellicer Gamba.

Calle Baluarte de Santa Ana, sin número; superficie, ciento setenta metros cuadrados; propietaria, doña Francisca Pellicer Gamba.

Calle Elinor de Urgel, sin número; superficie, ciento sesenta y nueve metros cuadrados; propietario, don Ramón Blavi Moncui.

Calle Elinor de Urgel, número catorce; superficie, cincuenta y siete coma diecinueve metros cuadrados; propietaria, doña María Rosich Farriol.

Calle Elinor de Urgel, número doce; superficie, cincuenta y seis coma cincuenta y cinco metros cuadrados; propietario, don José Vivies Calvet.

Calle Elinor de Urgel, número diez; superficie, cuarenta metros cuadrados; propietaria, doña Asunción París Miret.

Calle Elinor de Urgel, número ocho; superficie, doscientos veinte metros cuadrados; propietario, don Miguel Canela París.

Calle Elinor de Urgel, número seis; superficie, sesenta y ocho coma cuarenta metros cuadrados; propietario, don Joaquín Parés Matas.

Calle Elinor de Urgel, número cuatro; superficie, sesenta y siete metros cuadrados; propietario, don Jorge Sabaté Goma.

Calle Elinor de Urgel, número dos; superficie, ciento dieciocho metros cuadrados; propietario, don Matías Foguet Tosas.

Calle Muralla de San Jorge, número cuarenta y dos; superficie, cuarenta y dos metros cuadrados; propietaria, doña María Roig Rosell.

Calle Muralla de San Jorge, número cuarenta; superficie, treinta y cinco metros cuadrados; propietario, don José Grau Ballart.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y ocho; superficie, sesenta y ocho metros cuadrados; propietaria, doña Josefa Andreu Porta.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y seis; superficie, cuarenta y tres metros cuadrados; propietaria, doña María Torrella Jové.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y cuatro; superficie, cuarenta y cinco metros cuadrados; propietario, don Jaime Munt Sanahuja.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y dos; superficie, cuarenta y siete metros cuadrados; propietaria, doña Magdalena Miró Saperas.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta; superficie, cincuenta metros cuadrados; propietaria, doña Consuelo Palau Alfonso.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiocho; superficie, setenta y dos metros cuadrados; propietarios, doña Marina Rosell Sanz y don Isidro Torres Rosell.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiocho A; superficie, cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados; propietarios, doña Marina Rosell Sanz y don Isidro Torres Rosell.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis C; superficie, doscientos setenta y tres metros cuadrados; propietario, don Jorge Lloret Ribé.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis B; superficie, seiscientos tres metros cuadrados; propietario, don Pablo Molné Casanovas.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis A; superficie, cuatrocientos ochenta metros cuadrados; propietario, don José María Cardús Castellort.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis A; superficie, setenta metros cuadrados; propietario, don José María Cardús Castellort.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis; superficie, treinta y nueve metros cuadrados; propietaria, doña Carmen Martorell Roig.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis; superficie, ciento veinte metros cuadrados; propietaria, doña Carmen Martorell Roig.

Calle Muralla de San Jorge, número veinticuatro; superficie, cien metros cuadrados; propietaria, doña Encarnación Queralt Torres.

Calle Muralla de San Jorge, número veintidós; superficie, cuarenta metros cuadrados; propietaria, doña Josefa Domingo Porta.

Calle Muralla de San Jorge, número veinte; superficie, treinta y tres coma cincuenta metros cuadrados; propietario, don José Roméu Comas.

Calle Muralla de San Jorge, número dieciocho; superficie, cincuenta y dos coma noventa metros cuadrados; propietario, don Gabriel Cendrós Roselló.

Calle Muralla de San Jorge, número dieciséis; superficie, veintiséis metros cuadrados; propietaria, doña Juana Clotent Farré.

Calle Muralla de San Jorge, número catorce; superficie, cuarenta y uno coma treinta metros cuadrados; propietaria, doña Gertrudis Guell Guell.

Calle Muralla de San Jorge, número doce; superficie, cuarenta y tres coma veinte metros cuadrados; propietaria, doña María Cendrós Odena.

Calle Muralla de San Jorge, número diez; superficie, treinta y siete coma diez metros cuadrados; propietario, don Juan Boyé Folch.

Calle Muralla de San Jorge, número ocho; superficie, ochenta y ocho coma diez metros cuadrados; propietarias, doña Dolores y doña María Palau Roig.

Calle Muralla de San Jorge, número seis; superficie, cuarenta coma veinticinco metros cuadrados; propietario, don Pascual Domingo Farra.

Calle Muralla de San Jorge, número cuatro; superficie, treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados; propietario, don Martín Cartañá Palau.